



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002363-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515415856 - 4]

VISTO: El expediente **515415856-0** de fecha 18 de junio del 2024 y expediente N° 515463956-0 de fecha 25 de julio del 2024 , y demás documentos que se adjuntan en un total de 67 folios físicos, presentado por: doña **ESTEFANIA URRUTIA BUSTAMANTE DE TENORIO y VÍCTOR URRUTIA BUSTAMANTE (APODERADO de José del Carmen Tenorio Urrutia y Bárbara Esther Tenorio Urrutia)** en su condición de **SUCESORES PROCESALES** del causante **MARIO TENORIO SANTA CRUZ** mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N° **02152-2019-0-1706-JR-LA-05**.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente judicial N° **02152-2019-0-1706-JR-LA-05**, el Quinto Juzgado Especializado de Trabajo de Chiclayo, mediante Sentencia recaída en la Resolución N° **CINCO** de fecha 30 de octubre del 2020, **Declarar FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por **MARIO TENORIO SANTA CRUZ** contra la **GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE, GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE** y la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO**, sobre **IMPUGNACIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**, en consecuencia: **ORDENO** que la demandada proceda a otorgarle a la demandante el incremento dispuesto por el Decreto Ley N°25981, correspondiente al 10% de su remuneración mensual desde enero de 1993, hasta la actualidad, procediendo, en ejecución de sentencia, al pago respectivo de dicha acreencia, deduciéndose, de ser el caso, el monto que hubiera sido cancelado por tal concepto, *debiendo incluirse además el pago de los intereses legales y devengados respectivos*.

Que, el Quinto Juzgado Especializado de Trabajo de Chiclayo, mediante Resolución N° **ONCE** de fecha 26 de enero del 2023, **RESUELVE: DECLARAR SUCESORA PROCESAL** del extinto demandante (**MARIO TENORIO SANTA CRUZ**) e **INCORPÓRESE** al proceso a los ciudadanos: **ESTEFANIA URRUTIA BUSTAMANTE, JOSE DEL CARMEN TENORIO URRUTIA Y BARBARA ESTHER TENORIO URRUTIA**; para lo cual adjunta la Sucesión Intestada registrada en la SUNARP con la Partida Electrónica N°11372473 de la Zona Registral II - Sede Chiclayo; asimismo adjuntan la Vigencia de Poder inscrita en la SUNARP con la Partida Electrónica N°11371828 de la Zona Registral II - Sede Chiclayo para que **VICTOR URRUTIA BUSTAMANTE**, los represente.

Que, en el mismo expediente judicial la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante **Sentencia N° 1506** contenida en la resolución N° **CATORCE** de fecha 24 de agosto del 2023, **CONFIRMA** la sentencia contenida en la resolución número **CINCO** de fecha treinta de octubre de dos mil veinte, que declara **FUNDADA** la demanda interpuesta por Sucesión de Mario Tenorio Santa Cruz.

Que, asimismo, mediante Resolución N° **DIECISIETE** de fecha 05 de junio del 2024, **RESUELVE: APROBAR EL INFORME N° 215-2024-DRL-JMMCH/PJ; y REQUIERE A LA ENTIDAD DEMANDADA PARA QUE** cancelen la suma de **S/10,077.60, por concepto devengados e intereses legales**, debiendo acreditar el cumplimiento o las gestiones encaminadas al cumplimiento del mandato.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con **OFICIO N°001383-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515415856-1]** el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de: **ESTEFANIA URRUTIA BUSTAMANTE DE TENORIO, JOSE DEL CARMEN TENORIO URRUTIA Y BARBARA ESTHER TENORIO URRUTIA**.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002363-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515415856 - 4]

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el INFORME TECNICO 000004-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515415856-3] y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictadas por el Órgano Jurisdiccional correspondiente al causante: **MARIO TENORIO SANTA CRUZ con DNI N° 16610139**, a favor de sus beneficiarios **ESTEFANIA URRUTIA BUSTAMANTE, JOSE DEL CARMEN TENORIO URRUTIA Y BARBARA ESTHER TENORIO URRUTIA**, sobre el reconocimiento y pago previsto en el Decreto Ley N° 25981 equivalente al 10% mensual, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los devengados e intereses legales, sobre el reconocimiento y pago previsto en el Decreto Ley N° 25981 equivalente al 10% mensual, previa deducción de lo pagado; que le hubiera correspondido percibir al causante **MARIO TENORIO SANTA CRUZ con DNI N° 16610139**, a favor de los sucesores procesales, que a continuación se detalla:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	Nº EXP.JUD	CONCEPTO	PERIODO DEVENGADO	DEVENGADO	INTERES LEGAL	TOTAL	TOTAL A PAGAR
1	16607180	URRUTIA BUSTAMANTE ESTEFANIA	Cónyuge							6,717.08
2	16695476	URRUTIA BUSTAMANTE VICTOR (En representación de: Barbara Esther Tenorio Urrutia y José del Carmen Tenorio Urrutia)	Apoderado	02152-2019-0-1706-JR-LA-05	D.L.Nº25981 (FONAVI)	01-01-1993 AL 30-04-2024	6,636.40	3,441.20	10,077.60	3,358.52
TOTAL S/.										10,075.60

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Asesoría Jurídica realice las acciones correspondientes, para que se **INCLUYA** a los **SUCESORES PROCESALES**, en el Aplicativo de Deudas Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la oficina de trámite documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de asesoría jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO SEXTO.- AFÉCTESE, a la **Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 002363-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515415856 - 4]
REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 18/03/2025 - 17:41:10

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
20-02-2025 / 18:02:35
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
10-03-2025 / 08:41:10
- OFICINA DE ADMINISTRACION
WALTER GARCIA ÑECO
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
07-03-2025 / 11:47:54
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
10-03-2025 / 15:24:15